



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto plurianual de 11.160.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones territoriales en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, en los ejercicios 2020-2021, mediante tramitación anticipada del expediente, y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021.
- 2.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de solicitud de designación de representante de la Intervención General en recepción de suministro de mobiliario de oficina.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 15.023,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 4.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto obras de campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos" del Parque de Entrevías del Distrito de Puente de Vallecas.
- 6.- Convalidar el gasto de 558.374,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 7.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto de obra SP 17 C.D.M. Palomeras: pabellón de dirección. Distrito de Puente de Vallecas.
- 8.- Convalidar el gasto de 6.249,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 9.- Convalidar el gasto de 20.861,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.



- 10.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la organización de un programa de apoyo a la intervención familiar en el distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.213.188,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.
- 11.- Convalidar la omisión de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las diversas obras de reforma y reparación de seguridad en instalaciones de saneamiento, fontanería y acabados en cocina y comedor del CEIP Padre Poveda. Distrito de Chamartín.
- 12.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de rehabilitación, adaptación a normativa, supresión de barreras, motorización puerta de acceso, pavimento en el salón de actos, escenario, espacios camerinos, jardineras riego automático en el Centro Cultural Nicolás Salmerón. Distrito de Chamartín.
- 13.- Convalidar el gasto de 7.005,90 euros, a favor de la persona física que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 14.- Convalidar el gasto de 36.527,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 15.- Convalidar el gasto de 12.678,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 16.- Convalidar el gasto de 181,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.277.451,36 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Usera.
- 18.- Convalidar el gasto de 37.372,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 19.- Convalidar el gasto de 356.643,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 20.- Convalidar el gasto de 44.981,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito Ciudad Lineal.
- 21.- Convalidar el gasto de 38.890,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de cursos y talleres socioculturales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 802.831,25 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.
- 23.- Convalidar el gasto de 5.211,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.



- 24.- Convalidar el gasto de 97.043,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 25.- Convalidar el gasto de 4.577,73 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 26.- Convalidar el gasto de 27.132,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 27.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras y del contrato basado de obras en el centro cultural y de mayores Antonio Machado. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 28.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-11P (2018) C.E.I.P. Luis Cernuda. Acondicionamiento de patio e interior de edificio, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.
- 29.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-01P (2018). Obras de acondicionamiento de patios y trabajo de pintura en el C.E.I.P. Garcilaso de la Vega, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.
- 30.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-03P (2018). Obras de acondicionamiento de iluminación, cerrajería y patio en el C.E.I.P. San Miguel, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.
- 31.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-02P (2018) C.E.I.P. Juan Zaragüeta. Obras de remodelación de arenero, cocina, aseos profesores y rejas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 32.- Convalidar el gasto de 8.780,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 33.- Convalidar el gasto de 15.027,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 34.- Convalidar el gasto de 40.323,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 35.- Convalidar el gasto de 21.120,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 36.- Convalidar el gasto de 33.403,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 37.- Convalidar el gasto de 263.600,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 38.- Convalidar el gasto de 6.200,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 39.- Convalidar el gasto de 9.200,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 56.111,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Convalidar el gasto de 74.732,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 42.- Convalidar el gasto de 18.572,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 43.- Convalidar el gasto de 23.252,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 44.- Convalidar el gasto de 24.412,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 45.- Convalidar el gasto de 20.560,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 46.- Convalidar el gasto de 5.570,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 47.- Convalidar el gasto de 14.619,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 48.- Convalidar el gasto de 23.749,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 49.- Autorizar y disponer el gasto de 1.050.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 50.- Autorizar el contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas y el gasto de 3.923.636,85 euros, como presupuesto del mismo.
- 51.- Convalidar el gasto de 18.150,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 52.- Convalidar el gasto de 5.588,24 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 53.- Autorizar y disponer el gasto de 550.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 54.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al organismo autónomo Agencia para el Empleo de



Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.364.357,61 euros como presupuesto del mismo.

- 55.- Convalidar el gasto de 94.567,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 56.- Autorizar el gasto plurianual de 1.200.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente a los años 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 57.- Autorizar el gasto plurianual de 6.060.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente a los años 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 58.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 24.391.870,96 euros, como presupuesto del mismo y ampliar el número de anualidades.
- 59.- Convalidar el gasto de 33.373,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 60.- Convalidar el gasto de 619,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 61.- Autorizar y disponer el gasto de 2.040.405,33 euros destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 62.- Autorizar y disponer el gasto de 19.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 63.- Convalidar el gasto de 85.648,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 64.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de rehabilitación y ordenación de usos del Parque de Pavones Norte. Distrito de Moratalaz.
- 65.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en distritos zona sur de Madrid. Lote 4, remodelación de los Jardines del Campo del Toro. Fase 1. Distrito de Puente de Vallecas.



- 66.- Autorizar y disponer el gasto de 766.845,35 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante los años 2018 y 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 67.- Autorizar el contrato de servicios para el traslado, depósito, custodia y gestión de archivos de los expedientes del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 687.226,26 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 68.- Convalidar el gasto de 1.008,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 69.- Convalidar el gasto de 83.989,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 70.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle Fúcar número 6 c/v a la calle Costanilla de los Desamparados número 15, Distrito de Centro.
- 71.- Autorizar el contrato IFS de obras para la reurbanización de las calles de Convenio y Méndez Álvaro-Avenida de San Diego, y el gasto de 2.938.290,08 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 72.- Convalidar el gasto de 318.678,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 73.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la IFS-Reforma de vestuarios y pádel en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 74.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, IFS reforma en el pabellón de gimnasia y oficinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas-Canillejas, fase I, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 2.799.998,01 euros, como presupuesto del mismo.



- 75.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de obras de implantación de tecnología led en el alumbrado público de varios distritos de la ciudad de Madrid.
- 76.- Autorizar la elevación del porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma del campo de béisbol en el polideportivo La Elipa.
- 77.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la IFS -Subsanación de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el CDM Moratalaz. Distrito de Moratalaz, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías, del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 78.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la subsanación de patologías en vasos de compensación piscinas CDM Casa de Campo, Distrito de Moncloa-Aravaca, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 79.- Convalidar el gasto de 80.725,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 80.- Convalidar el gasto de 134.110,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 81.- Convalidar el gasto de 40.915,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 82.- Convalidar el gasto de 10.492,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el gasto plurianual de 11.160.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones territoriales en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, en los ejercicios 2020-2021, mediante tramitación anticipada del expediente, y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 11.160.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos para impulsar acciones territoriales en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, en los ejercicios 2020-2021, mediante tramitación anticipada del expediente, y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021.

Se trata de una nueva convocatoria pública, que se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la promoción de acciones territoriales que favorezcan la mejora de la calidad de vida de los barrios, así como la empleabilidad de colectivos vulnerables, en el ámbito de los dieciocho distritos de la ciudad de Madrid indicados, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida de los vecinos así como la cohesión social y territorial.

El importe total destinado a esta convocatoria es 11.160.000,00 euros, que se distribuirá equitativamente entre los dieciocho distritos, correspondiendo 310.000,00 euros a cada uno de ellos, durante cada año.

El órgano competente para autorizar el gasto plurianual y la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, es el la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 11.160.000,00 euros, destinados a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos para impulsar acciones territoriales en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, en los ejercicios 2020-2021, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/023/232.90/489.01 o equivalente, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	001/111/922.09/489.01 o equivalente	5.580.000,00 euros
2021	001/111/922.09/489.01 o equivalente	5.580.000,00 euros
TOTAL		11.160.000,00 euros

Segundo.- Elevar hasta el 100% el porcentaje de gastos imputables a la anualidad 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Tercero.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de solicitud de designación de representante de la Intervención General en recepción de suministro de mobiliario de oficina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de solicitud de designación de representante de la Intervención General de conformidad con la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno en el suministro de mobiliario de "Sillas 24 horas" del lote 3 del Acuerdo Marco 1/2016, destinado a las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid (CONNECTA).

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa, del trámite de solicitud de designación de representante de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno en el suministro de mobiliario de "Sillas 24 horas" del lote 3 del Acuerdo Marco 1/2016, destinado a las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid (CONNECTA).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 15.023,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 15.023,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales del Distrito de Tetuán Triángulo de Oro (solo el mes de julio) y Playa Victoria.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 15.023,46 euros, IVA incluido, a favor de AMER SPORTS SPAIN, S.A. (CIF A58644303) correspondiente a la prestación durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales del Distrito de Tetuán Triángulo de Oro (solo el mes de julio) y Playa Victoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/342.01/208.00 del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G-208/933.02/212.00 "Edificios" "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", por importe de 30.472,75 euros.
- G-208/933.02/227.00 "Edificios" "Limpieza y aseo", por importe de 72.155,73 euros.
- G-208/933.02/227.99 "Edificios" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 77.541,22 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto obras de campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos" del Parque de Entrevías del Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del campo de Rugby en la instalación deportiva "Los arbolitos" del Parque de Entrevías del Distrito de Puente de Vallecas en el período comprendido entre el 3 de julio de 2018 y el 11 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del campo de Rugby en la instalación deportiva "Los arbolitos" del Parque de Entrevías del Distrito de Puente de Vallecas, cuyas unidades modificadas ascienden a 123.181,16 euros, IVA incluido, en el período comprendido entre el 3 de julio de 2018 y el 11 de octubre de 2019, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 558.374,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 558.374,25 euros (IVA incluido), por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 558.374,25 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO S.A., con CIF-A28396604, por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/93302/22700 "Edificios. Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto de obra SP 17 C.D.M. Palomeras: pabellón de dirección. Distrito de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa de la modificación del proyecto de obra SP 17 Centro Deportivo Municipal Palomeras: pabellón de dirección del Distrito de Vallecas en el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 9 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obra SP 17 Centro Deportivo Municipal Palomeras: pabellón de dirección del Distrito de Vallecas, derivado del Acuerdo Marco de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito, cuyo importe de las unidades modificadas asciende a 190.196,50 euros, IVA incluido, en el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 9 de octubre de 2019, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 6.249,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.249,84 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad prestado en el Centro Deportivo Municipal La Elipa durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.249,84 euros, IVA incluido, a favor de Compañía de Seguridad Omega, S.A. (CIF A41/199472), correspondiente al servicio de seguridad prestado en el Centro Deportivo Municipal La Elipa durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01, "Instalaciones deportivas. Seguridad" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 20.861,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 20.861,20 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de motivación y apoyo a mujeres gitanas para su integración social y laboral dentro del Plan de Barrio de San Pascual del distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.861,20 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA GESTIÓN CULTURAL S.L., CIF B78342615, correspondiente al servicio de motivación y apoyo a mujeres gitanas para su integración social y laboral durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/231.06/227.99 "Integración comunitaria y emergencia social". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la organización de un programa de apoyo a la intervención familiar en el distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.213.188,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la organización de un Programa de apoyo a la intervención familiar en el Distrito de Villaverde, dividido en Tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.213.188,91 euros. IVA incluido, como presupuesto del mismo El contrato se divide en dos tres lotes con un plazo de duración de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2020.

El contrato se califica de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y se adjudica por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la organización de un 'PROGRAMA DE APOYO A LA INTERVENIÓN FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE' dividido en tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 2.213.188,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2020	719.476,96 euros
2021	1.116.179,37 euros
2022	377.532,58 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar la omisión de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las diversas obras de reforma y reparación de seguridad en instalaciones de saneamiento, fontanería y acabados en cocina y comedor del CEIP Padre Poveda. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las Diversas obras de reforma y reparación de seguridad en instalaciones de saneamiento, fontanería y acabados en cocina y comedor del CEIP Padre Poveda del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2019/03990), por haberse eliminado unidades de obra incluidas y ejecutado nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe a deducir del contrato original de 104.898,70 euros.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de reforma y reparación en el CEIP Padre Poveda del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2019/03990), adjudicado a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A, Y OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A.U., por haberse eliminado unidades de obra y ejecutado nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 21.249,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/632.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de rehabilitación, adaptación a normativa, supresión de barreras, motorización puerta de acceso, pavimento en el salón de actos, escenario, espacios camerinos, jardineras riego automático en el Centro Cultural Nicolás Salmerón. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de rehabilitación, adaptación a normativa, supresión de barreras, motorización puerta de acceso, pavimento en el salón de actos, escenario, espacios camerinos, jardineras riego automático en Centro Cultural Nicolás Salmerón, sito en la calle Mantuano número 51 del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2019/04150), por haberse eliminado unidades de obra incluidas y ejecutado nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe a deducir del contrato original de 14.350,00 euros.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de rehabilitación, adaptación a normativa, supresión de barreras, motorización puerta de acceso, pavimento en el salón de actos, escenario, espacios camerinos, jardineras riego automático en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, sito en la calle Mantuano número 51 del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2019/04150) por haberse eliminado unidades de obra incluidas y ejecutado nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 14.350,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/63200 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 7.005,90 euros, a favor de la persona física que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.005,90 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 12 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.005,90 euros, IVA incluido, a favor de _____ con NIF _____, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 12 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/933.02/227.99 "Edificios-Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 36.527,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 36.527,49 euros (IVA incluido), correspondiente a gastos de servicio de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del distrito de Usera del 1 de noviembre al 17 de diciembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de gasto de 36.527,49 euros (IVA incluido) a favor de la ARCI NATURE INTERVENCION SOCIAL, S.L.U., con CIF B-80372253, correspondiente a la gestión del servicio de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del distrito de Usera del 1 de noviembre al 17 de diciembre de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 12.678,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.678,51 euros (IVA incluido) correspondiente a la organización de I Torneo de Voleibol Femenino entre los días 11 de mayo y 22 de junio de 2019 en el Distrito de Usera.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.678,51 euros (IVA incluido) a favor de DEPORTE OCIO Y EVENTOS, S.L. con CIF B84980523 correspondiente a los gastos de organización de I Torneo de Voleibol Femenino entre los días 11 de mayo y 22 de junio de 2019 en el Distrito de Usera con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/341.01/227.99 "Actuaciones deportivas en distritos.- Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 181,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 181,50 euros (IVA incluido) correspondiente a gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de las salas de musculación de centros deportivos municipales del distrito Usera del 1 al 31 de enero de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 181,50 euros (IVA incluido) a favor de la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L. con CIF B19207083, correspondiente a los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de las salas de musculación de centros deportivos municipales del distrito Usera del 1 al 31 de enero de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/219.00 "Instalaciones deportivas.- Reparación, Mantenimiento y Conservación de otro inmovilizado inmaterial" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.277.451,36 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.277.451,36 euros, IVA incluido correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 24 meses desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.277.451,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera, adjudicado a Ferrovial Servicios, S.A., con C.I.F. A80241789, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022 con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el desglose de anualidades que se indican.

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Año 2020, por importe de 948.938,08 euros:

001/212/323.01/212.00, por importe de 435.150,88 euros
001/212/326.01/212.00, por importe de 16.142,68 euros
001/212/342.01/212.00, por importe de 303.347,75 euros
001/212/933.02/212.00, por importe de 194.296,77 euros

Año 2021, por importe de 1.138.725,68 euros

001/212/323.01/212.00, por importe de 522.181,05 euros



001/212/326.01/212.00, por importe de 19.371,21 euros
001/212/342.01/212.00, por importe de 364.017,30 euros
001/212/933.02/212.00, por importe de 233.156,12 euros

Año 2022, por importe de 189.787,60 euros

001/212/323.01/212.00, por importe de 87.030,17 euros
001/212/326.01/212.00, por importe de 3.228,53 euros
001/212/342.01/212.00, por importe de 60.669,55 euros
001/212/933.02/212.00, por importe de 38.859,35 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 37.372,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 37.372,47 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente en el Distrito Puente de Vallecas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 37.372,47 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF-B83117291, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente en el Distrito Puente de Vallecas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/32601/22799 "Servicios complementarios educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 356.643,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 356.643,71 euros (IVA incluido), por el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas y edificios adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 356.643,71 euros, IVA incluido, a favor de ALERTA Y CONTROL S.A., con CIF-A28978807, por el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas y edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G001/213/34201/22701 "Instalaciones deportivas. Seguridad" por importe de 153.122,00 euros y G001/213/93302/22701 "Edificios. Seguridad" por importe de 203.521,71 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 44.981,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 44.981,92 euros, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., correspondiente a la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRADO DE MENORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL BARRIO DE LA ELIPA 2019, Distrito de Ciudad Lineal, por el periodo comprendido desde el 9 de septiembre al 13 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.981,92 euros, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con CIF B80345721 correspondiente al servicio de organización y desarrollo de un Centro Integrado de Menores en situación de vulnerabilidad del Barrio de La Elipa, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.02/227.99 "Familia e Infancia" "Otros trabajos realizados por otras empresas e instituciones", Fondo 5, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2019, por el periodo comprendido desde el 9 de septiembre al 13 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 38.890,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.890,71 euros, correspondiente a la prestación del servicio de organización y desarrollo de un centro integrado de menores en situación de vulnerabilidad junto con el servicio de actividades complementarias en el Distrito de Ciudad Lineal, por el periodo comprendido desde el 31 de agosto al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.890,71 euros, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con CIF B80345721 correspondiente al servicio de organización y desarrollo de un centro integrado de menores en situación de vulnerabilidad junto con el servicio de actividades complementarias en el Distrito de Ciudad Lineal, por el periodo comprendido desde el 31 de agosto al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.02/227.99 "Familia e Infancia" "Otros trabajos realizados por otras empresas e instituciones", del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de cursos y talleres socioculturales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 802.831,25 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la impartición de cursos y talleres socioculturales dirigidos a los vecinos del Distrito de Hortaleza durante los cursos 2020 y 2021 a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el 1 de enero de 2020 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto plurianual de 802.831,25 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de cursos y talleres socioculturales dirigidos a los vecinos del Distrito de Hortaleza durante los cursos 2020 y 2021 a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2020 o desde su formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 802.831,25 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal que se indica y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020:

001/216/334.01/227.07, por importe de 400.293,88 euros



Año 2021:

001/216/334.01/227.07, por importe de 402.537,37 euros

Tercero: El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 5.211,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.211,28 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras ejecutadas por el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.211,28 euros, IVA incluido, a favor de ROMBOTRES ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L., con CIF B86831419, por la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras ejecutadas por el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/216/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 97.043,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 97.043.22 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 97.043.22 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO S.L., con CIF B82999129, por la prestación del servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/216/334.01/227.07 "Actividades culturales. Talleres culturales Distritos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 4.577,73 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.577,73 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras ejecutadas por el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 6 de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.577,73 euros, IVA incluido, a favor de ROMBOTRES ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L., con CIF B86831419, por la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras ejecutadas por el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 6 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/216/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 27.132,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.132,86 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio para la realización del Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos del Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.132,86 euros, IVA incluido, a favor de la empresa HARTFORD S.L. con CIF B59416479, por la prestación del servicio para la realización del Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos del Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2019/001/216/326.01/227.99 Servicios complementarios educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras y del contrato basado de obras en el centro cultural y de mayores Antonio Machado. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras y del contrato basado de obras de remodelación del salón de actos, sustitución de ascensores, accesos, apertura de puerta, mejora de instalación eléctrica de todo el edificio y mejora de la climatización en el centro cultural y de mayores Antonio Machado del Distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de las obras y del contrato de obras basado de remodelación del salón de actos, sustitución de ascensores, accesos, apertura de puerta, mejora de instalación eléctrica de todo el edificio y mejora de la climatización en el centro cultural y de mayores Antonio Machado del Distrito de San Blas-Canillejas, toda vez que se han incluido dos nuevas unidades de obra con código PN ASC 5/8 correspondientes a dos ascensores eléctricos de adherencia en calidad estándar, dos velocidades 1 m/s, 5 paradas, 630 kg carga nominal, para un máximo de 8 personas, por importe de 18.117,20 euros cada una, incluidos los gastos generales, el beneficio industrial, aplicada la baja de adjudicación del Acuerdo marco y sumado el IVA, resultando un importe total de 36.234,40 euros, no suponiendo esta variación de obra incremento del gasto del precio primitivo del contrato basado al ser idéntico al precio de las unidades sustituidas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-11P (2018) C.E.I.P. Luis Cernuda. Acondicionamiento de patio e interior de edificio, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-11P (2018) C.E.I.P. LUIS CERNUDA. ACONDICIONAMIENTO DE PATIO E INTERIOR DE EDIFICIO, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras y que obran en el expediente de referencia.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-11P (2018) C.E.I.P. LUIS CERNUDA. ACONDICIONAMIENTO DE PATIO E INTERIOR DE EDIFICIO, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras de 30 de septiembre de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-01P (2018). Obras de acondicionamiento de patios y trabajo de pintura en el C.E.I.P. Garcilaso de la Vega, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-01P (2018) OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS Y TRABAJO DE PINTURA EN EL C.E.I.P. GARCILASO DE LA VEGA, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras y que obran en el expediente de referencia.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-01P (2018) OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS Y TRABAJO DE PINTURA EN EL C.E.I.P. GARCILASO DE LA VEGA, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras de 31 de mayo de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-03P (2018). Obras de acondicionamiento de iluminación, cerrajería y patio en el C.E.I.P. San Miguel, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-03P (2018) OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN, CERRAJERÍA Y PATIO EN EL C.E.I.P. SAN MIGUEL, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras y que obran en el expediente de referencia.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-03P (2018) OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN, CERRAJERÍA Y PATIO EN EL C.E.I.P. SAN MIGUEL, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras de 31 de mayo de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-02P (2018) C.E.I.P. Juan Zaragüeta. Obras de remodelación de arenero, cocina, aseos profesores y rejas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-02P (2018) C.E.I.P JUAN ZARAGÜETA. OBRAS DE REMODELACIÓN DE ARENERO, COCINA, ASEOS PROFESORES Y REJAS, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras y que obran en el expediente de referencia.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación de plazo de ejecución en el contrato de obras de IFS-C-02P (2018) C.E.I.P JUAN ZARAGÜETA. OBRAS DE REMODELACIÓN DE ARENERO, COCINA, ASEOS PROFESORES Y REJAS, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras de 31 de mayo de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

32.- Convalidar el gasto de 8.780,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 8.780,22 euros, IVA incluido, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.780,22 euros, IVA incluido, a favor de JIZ OPERACIONES, S.L., con CIF B-45512068, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 15.027,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 15.027,79 euros, IVA incluido, por el por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de gestión de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 15.027,79 euros, IVA incluido, a favor de EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A-79851341, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de gestión de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 11.270,84 euros; y 2019/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 3.756,95 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar el gasto de 40.323,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 40.323,26 euros, IVA incluido, por el mantenimiento de cascos integrales necesarios para las intervenciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 40.323,26 euros, IVA incluido, a favor de MSA SPAIN, S.L.U., con CIF B-08201832, por el mantenimiento de cascos integrales necesarios para las intervenciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 21.120,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 21.120,55 euros, IVA incluido, por el servicio de adecuación del edificio de las oficinas centrales del Cuerpo de Bomberos de Madrid para la correcta prestación del servicio de atención directa al siniestro, durante el mes de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.120,55 euros, IVA incluido, a favor de MUDANZAS LA MADRILEÑA, S.L., con CIF B-78590783, por el servicio de adecuación del edificio de las oficinas centrales del Cuerpo de Bomberos de Madrid para la correcta prestación del servicio de atención directa al siniestro, durante el mes de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Convalidar el gasto de 33.403,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 33.403,51 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos comprobación de máscara) de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.403,51 euros, IVA incluido, a favor de DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A-83140012, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos de comprobación de máscara) de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Convalidar el gasto de 263.600,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 263.600,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la IFS "Suministro de vehículos para los servicios de Policía Municipal" por la adquisición de vehículos usados de especiales características para los servicios de Policía Municipal (15 motos transformadas para uso de escolta (UET), 4 vehículos camuflados con preinstalación de radar, 8 furgones mixtos expert, 32 scooters, 2 furgones mixtos canina grande, 2 furgones mixtos canina pequeño y 6 furgones antidisturbios), el día 5 de diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 263.600,00 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, correspondiente a la IFS "Suministro de vehículos para los servicios de Policía Municipal" por la adquisición de vehículos usados de especiales características para los servicios de Policía Municipal (15 motos transformadas para uso de escolta (UET), 4 vehículos camuflados con preinstalación de radar, 8 furgones mixtos expert, 32 scooters, 2 furgones mixtos canina grande, 2 furgones mixtos canina pequeño y 6 furgones antidisturbios), el día 5 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte", del vigente presupuesto municipal. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se realiza en aplicación del Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 6.200,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 6.200,00 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema informático de gestión de taller y almacén de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 3 de diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.200,00 euros, IVA incluido, a favor de ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., con CIF B-85908093, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema informático de gestión de taller y almacén de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 3 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para proceso de información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Convalidar el gasto de 9.200,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 9.200,24 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.200,24 euros, IVA incluido, a favor de DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A., con CIF A-48186415, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 56.111,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 56.111,70 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 56.111,70 euros, IVA incluido, a favor de IECISA PLETTAC CISEVI UTE, con CIF U-86706082, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria instalaciones y utillaje, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 74.732,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 74.732,83 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.732,83 euros, IVA incluido, a favor de AMPER SISTEMAS, S.A.U., con CIF A-19024249, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 18.572,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 18.572,71 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.572,71 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Convalidar el gasto de 23.252,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 23.252,60 euros, exento de IVA, por el servicio relativo a la impartición de dos acciones formativas en materia de conducción de vehículos de emergencias sanitarias para SAMUR-Protección Civil, durante 14 días laborales dentro del período comprendido entre el 25 de noviembre y el 16 de diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23.252,60 euros, exento de IVA, a favor de ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A., con CIF A-78038213, por el servicio relativo a la impartición de dos acciones formativas en materia de conducción de vehículos de emergencias sanitarias para SAMUR-Protección Civil, durante 14 días laborales dentro del período comprendido entre el 25 de noviembre y el 16 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.01/162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Convalidar el gasto de 24.412,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 24.412,38 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.412,38 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Convalidar el gasto de 20.560,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 20.560,36 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros Marca EYPSCAP de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.560,36 euros, IVA incluido, a favor de EYPSCAP, S.A., con CIF A-28562908, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros Marca EYPSCAP de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Convalidar el gasto de 5.570,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 5.570,86 euros, IVA incluido, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 4 de diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.570,86 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 4 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Convalidar el gasto de 14.619,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 14.619,33 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros marca Indra de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.619,33 euros, IVA incluido, a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A-28599033, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros marca Indra de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Convalidar el gasto de 23.749,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 23.749,05 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23.749,05 euros, IVA incluido, a favor de TRADESEGUR, S.A., con CIF A-80015506, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

49.- Autorizar y disponer el gasto de 1.050.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.050.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes correspondientes a nuevas necesidades, actividades y proyectos de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para el año 2019, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.050.000,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de explotación de actividades corrientes, correspondientes a nuevas necesidades, actividades y proyectos de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/330.00/445.06 "Transferencias corrientes a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

50.- Autorizar el contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas y el gasto de 3.923.636,85 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas y el gasto de 3.923.636,85 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista de inicio de ejecución del contrato es diciembre de 2019 y el plazo de ejecución de 300 días.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización de competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de Campos de Rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas, con fecha prevista de inicio en diciembre de 2019 y con un plazo de ejecución de 300 días.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.923.636,85 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/065/342.01/622.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Convalidar el gasto de 18.150,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 18.150,00 euros, IVA incluido, correspondiente al desarrollo de la escuela de tenis Caja Mágica en los centros deportivos municipales de Orcasitas, Orcasur y el Espinillo durante los meses de octubre, noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la convalidación del gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.150,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Federación de Tenis de Madrid, (C.I.F. G78895695), correspondiente al desarrollo de la escuela de tenis Caja Mágica en los Centros Deportivos Municipales de Orcasitas, Orcasur y el Espinillo durante los meses de octubre, noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/065/341.02/260.00 "Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Convalidar el gasto de 5.588,24 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.588,24 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.588,24 euros, IVA incluido, a favor de la entidad VISUAL ENTIDAD GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS (VEGAP), CIF. G-79467353, por la gestión de los derechos de autor derivados de la actividad del Museo de Arte Contemporáneo y de la Sala 1 de Exposiciones Temporales del Centro Cultural Conde Duque, del 23 de abril al 11 de noviembre de 2019, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/333.01/209.01, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

53.- Autorizar y disponer el gasto de 550.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 550.000,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes de la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio SA.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 550.000,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes de la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio SA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/075/462.00/445.06 "Innovación y ciudad inteligente. Transferencias corrientes a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio SA", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.364.357,61 euros como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (2 Lotes) y el gasto plurianual de 4.364.357,61 euros (IVA incluido) como presupuesto del mismo, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por un periodo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2020 y la fecha de fin de ejecución el 31 de mayo de 2023, mediante tramitación anticipada del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los Lotes son los siguientes:

- Lote 1.- Vigilancia y seguridad en los Centros: Pontones (sede central de la AEM), CFO Los Cármenes, CFO Áncora y CFO Vallecas Villa Vivero.
- Lote 2.- Vigilancia y seguridad en los Centros: Orovilla (CDE de Villaverde), Huelga (CFO para la mujer), CFO Barajas, CFO Usera, Centro Vicálvaro y Centro Ronda de Toledo.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

El gasto plurianual se imputará a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2020: 727.392,94 euros
- Año 2021: 1.454.785,87 euros
- Año 2022: 1.454.785,87 euros
- Año 2023: 727.392,93 euros

El órgano competente para autorizar el contrato es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo (apartado 14.º 4.1 y 4.2).



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (2 Lotes) mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable por un periodo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2020 y la fecha de fin de ejecución el 31 de mayo de 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 4.364.357,61 euros (IVA incluido), imputable a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2020: 727.392,94 euros
- Año 2021: 1.454.785,87 euros
- Año 2022: 1.454.785,87 euros
- Año 2023: 727.392,93 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Convalidar el gasto de 94.567,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 94.567,21 euros (IVA incluido), a favor de CLECE, SA, con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza en los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 11 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 94.567,21 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, SA, con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza en los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 11 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.00 "Limpieza y aseo" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Autorizar el gasto plurianual de 1.200.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente a los años 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Comercio y Hostelería promueve la convocatoria pública de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial, mediante tramitación anticipada del expediente, en los ejercicios 2020 y 2021.

El objetivo de estas subvenciones es fomentar la dinamización del comercio de proximidad, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (en la parte correspondiente a la actual Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo).

La concesión de las citadas subvenciones se encuentra regulada en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, que se constituye como marco único regulador para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El gasto propuesto para financiar las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2020 y 2021 asciende a un total de 1.200.000 euros que se imputará por mitades con cargo a la aplicación presupuestaria 001/060/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" (o equivalente), del programa "Comercio", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de las anualidades 2020 y 2021.

Asimismo, el órgano competente para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el apartado 14.º, punto 4.1.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 1.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/060/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de las anualidades 2020 y 2021.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Autorizar el gasto plurianual de 6.060.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente a los años 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Comercio y Hostelería promueve la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, mediante tramitación anticipada del expediente, en los ejercicios 2020 y 2021.

El objetivo de estas subvenciones es fomentar la dinamización del comercio de proximidad, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (en la parte correspondiente a la actual Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo).

La concesión de las citadas subvenciones se encuentra regulada en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, que se constituye como marco único regulador para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Asimismo, el órgano competente para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el apartado 14.º, punto 4.1.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 6.060.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del programa 431.00 "Comercio" del presupuesto del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo:



- Ejercicio 2020:

- 20.000€ a la 001/060/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 20.000€ a la 001/060/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- 740.000€ a la 001/060/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 1.550.000€ a la 001/060/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

- Ejercicio 2021:

- 20.000€ a la 001/060/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 20.000€ a la 001/060/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- 1.040.000€ a la 001/060/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 1.950.000€ a la 001/060/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

- Ejercicio 2022:

- 300.000€ a la 001/060/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 400.000€ a la 001/060/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

58.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 24.391.870,96 euros, como presupuesto del mismo y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del Servicio de Limpieza Urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 24.391.870,96 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, prorrogable por 1 año más, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de marzo de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del Servicio de Limpieza Urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de marzo de 2020.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 24.391.870,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/16301/21000 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2020	4.132.173,65
2021	7.543.943,57
2022	5.639.786,11
2023	5.639.786,10
2024	1.436.181,53

Tercero.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

Cuarto.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Convalidar el gasto de 33.373,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 33.373,28 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ENTORNO PRODUCCIONES Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L. (CIF B80136740), correspondiente a los servicios de conservación, uso y gestión sostenible del centro de información y educación ambiental de la Dehesa de la Villa, durante el período comprendido desde el 1 de junio y el 9 de diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.373,28 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ENTORNO PRODUCCIONES Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L. (CIF B80136740), correspondiente a los servicios de conservación, uso y gestión sostenible del centro de información y educación ambiental de la Dehesa de la Villa, durante el período comprendido desde el 1 de junio y el 9 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/227.06, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Convalidar el gasto de 619,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 619,80 euros, IVA incluido, a favor de Centro Español de Metrología. (CIF S2817035E), correspondiente a los trabajos de revisión y certificación de los equipos de cinemómetros de que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, realizados durante el ejercicio 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 619,80 euros, IVA incluido, a favor de Centro Español de Metrología. (CIF S2817035E), correspondiente a los trabajos de revisión y certificación de los equipos de cinemómetros de que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, realizados durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

61.- Autorizar y disponer el gasto de 2.040.405,33 euros destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.040.405,33 euros destinado a financiar operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT).

Las Inversiones Financieramente sostenibles cumplen los requisitos previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.040.405,33 euros, destinado a financiar operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles, de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la ejecución parcial de los proyectos 2019 números 502 (1.243.709,90 €), 503 (470.746,24 €), 509 (9.435,50 €), 513 (1.513,69 €), y 518 (315.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/097/441.10/745.01 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Autorizar y disponer el gasto de 19.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 19.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.000.00,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

63.- Convalidar el gasto de 85.648,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 85.648,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Obras y Servicios TAGA S.A. (CIF A81628299), correspondiente a los trabajos de conservación y mantenimiento de jardinería y sistemas de riego en la ampliación de zonas verdes del Parque de las Avenidas, Fase I y II, durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 85.648,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Obras y Servicios TAGA S.A. (CIF A81628299), correspondiente a los trabajos de conservación y mantenimiento de jardinería y sistemas de riego en la ampliación de zonas verdes del Parque de las Avenidas, Fase I y II, durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/210.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de rehabilitación y ordenación de usos del Parque de Pavones Norte. Distrito de Moratalaz.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de rehabilitación y ordenación de usos del Parque de Pavones Norte. Distrito de Moratalaz, adjudicado a la empresa CONSTRUCTURA SAN JOSÉ S.A. (CIF A36006666).

La modificación deriva de un cambio en los usos del Parque de Pavones Norte, que no estaban incluidos en el proyecto original. El importe de obra que ha supuesto la modificación del Proyecto y Contrato por introducción de nuevas unidades (incluyendo gastos generales, beneficio industrial, baja en adjudicación e IVA) asciende a la cantidad 159.582,24 euros.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del Proyecto y del Contrato de obras de rehabilitación y ordenación de usos del Parque de Pavones Norte en el Distrito de Moratalaz, por introducción de nuevas unidades de obra que asciende a la cantidad de 159.582,24 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en distritos zona sur de Madrid. Lote 4, remodelación de los Jardines del Campo del Toro. Fase 1. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución de las obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos de la Zona Sur de Madrid, lote 4, remodelación de los jardines del Campo del Toro, Fase I, Distrito de Puente de Vallecas, adjudicado por Decreto de 19 de julio de 2018 de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad a la empresa Ferrovial Servicios S.A. - CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. UTE, lote 4 zonas verdes Puente Vallecas Campo del Toro (CIF U88138326), por un importe de 580.079,16 euros, IVA incluido y con una duración inicial prevista de cuatro meses, que finalizaba el 27 de enero de 2019.

Con fecha 17 de diciembre de 2018, la UTE adjudicataria de las obras solicitó una ampliación del plazo de ejecución hasta el día 27 de marzo de 2019 con arreglo al artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, basada en los condicionantes meteorológicos adversos que se habían producido principalmente en los meses de octubre y noviembre, y que acumularon retrasos sobre el programa previsto. Siendo el nuevo plazo de ejecución del contrato de seis meses, comprendidos desde el 28 de septiembre de 2018 hasta el 27 de marzo de 2019. El importe de los trabajos ejecutados desde el 28 de enero al 27 de marzo de 2019, asciende a la cantidad de 233.663,92 euros IVA incluido.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en distritos zona sur de Madrid (IV) lote 4, remodelación de los Jardines del Campo del Toro, Fase I, distrito de Puente de Vallecas, siendo el nuevo plazo de ejecución del contrato de seis meses,



comprendidos desde el 28 de septiembre de 2018 hasta el 27 de marzo de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Autorizar y disponer el gasto de 766.845,35 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante los años 2018 y 2019.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 766.845,35 euros, a favor del Canal Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante los años 2018 y 2019.

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005, correspondiendo al Ayuntamiento, conforme a la cláusula duodécima 3.b) "el pago de los consumos de agua en riego y lavado de calles, riego de parques y zonas ajardinadas, fuentes... y demás servicios públicos de interés general", a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Teniendo en cuenta el Decreto del Alcalde, de 20 de junio de 2019, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en relación con el apartado 16º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 766.845,35 euros, a favor del Canal Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante los años 2018 y 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/221.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

67.- Autorizar el contrato de servicios para el traslado, depósito, custodia y gestión de archivos de los expedientes del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 687.226,26 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el traslado, depósito, custodia y gestión de archivos de los expedientes del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 687.226,26 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se adjudica por procedimiento abierto, y el plazo de ejecución será de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de agosto de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual correspondiente derivado del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley de 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019.

En su virtud, a propuesta conjunta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el traslado, depósito, custodia y gestión de archivos de los expedientes del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución se fija en veinticuatro meses siendo la fecha prevista de inicio el 9 de agosto de 2020 o a partir de su formalización.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 687.226,26 euros, con la siguiente distribución:



1.- Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

670.045,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/227.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2020	121.014,75
2021	320.284,43
2022	228.746,42

2.- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

17.180,66 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.20/227.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2020	3.102,95
2021	8.212,42
2022	5.865,29

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

68.- Convalidar el gasto de 1.008,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.008,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 1.008,00 euros, IVA exento, a favor de la Asociación Orquesta Escuela de Barrio con NIF G-87516290, por la prestación del servicio de formación vocal, instrumental y musicoterapia de dieciocho alumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso, durante el mes de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Convalidar el gasto de 83.989,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 83.989,56 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 83.989,56 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Trabe-Dinamia UTE 6 – Mirabal, con NIF U-87599692, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Hermanas Mirabal, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad”, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

70.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle Fúcar número 6 c/v a la calle Costanilla de los Desamparados número 15, Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EN LA CALLE FÚCAR 6, C/V CALLE COSTANILLA DE LOS DESAMPARADOS 15, DISTRITO DE CENTRO (SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, D.A. 4ª LCSP)".

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 88,17 % el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2021 del contrato de obras de construcción del Edificio Multifuncional en la calle Fúcar número 6 c/v a la calle Costanilla de los desamparados número 15, Distrito de Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

71.- Autorizar el contrato IFS de obras para la reurbanización de las calles de Convenio y Méndez Álvaro-Avenida de San Diego, y el gasto de 2.938.290,08 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato IFS de obras para la reurbanización de las calles de Convenio y Méndez Álvaro-Avenida de San Diego en el distrito de Puente de Vallecas y el gasto de 2.938.290,08 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley de 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato IFS de obras para la reurbanización de las calles de Convenio y Méndez Álvaro-Avenida de San Diego en el distrito de Puente de Vallecas. El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo su fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.938.290,08 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.40/619.04 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

72.- Convalidar el gasto de 318.678,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 318.678,90 euros, a favor de la empresa Lantania S.L., por los incrementos de medición y la ejecución de nuevas unidades de obras del Proyecto de Reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amanuel y de los Reyes entre la Plaza de los Mostenses y calle del Conde Duque en el distrito Centro, certificación nº 14 bis (extraordinaria).

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 318.678,90 euros (IVA incluido), a favor de Lantania S.L. con CIF B-87268116, por los incrementos de medición y la ejecución de nuevas unidades de obra del proyecto de Reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amanuel y de los Reyes entre la Plaza de los Mostenses y calle del Conde Duque en el distrito Centro, certificación nº 14 bis (extraordinaria), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.40/619.04, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

73.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la IFS- Reforma de vestuarios y pádel en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, del contrato basado para la IFS- REFORMA DE VESTUARIOS Y PADEL EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL JOSE MARÍA CAGIGAL, DISTRITO MONCLOA-ARAVACA, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato Basado para la IFS-REFORMA DE VESTUARIOS Y PADEL EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL JOSE MARÍA CAGIGAL, DISTRITO MONCLOA-ARAVACA, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., por haberse ejecutado unidades nuevas sobre proyecto por importe de 1.028.168,80 €, y por no haberse ejecutado otras unidades del mismo, por importe de 1.029.657,91 €.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, IFS reforma en el pabellón de gimnasia y oficinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas-Canillejas, fase I, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 2.799.998,01 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., con NIF A15139314, para el proyecto de IFS Reforma en el pabellón de gimnasia y oficinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas-Canillejas, Fase I, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.799.998,01 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., con NIF A15139314, para el proyecto de IFS Reforma en el pabellón de gimnasia y oficinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas-Canillejas, Fase I, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.799.998,01 euros, IVA incluido, a favor de la empresa DRAGADOS S.A., con NIF A15139314, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

75.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de obras de implantación de tecnología led en el alumbrado público de varios distritos de la ciudad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización de la resolución del lote 1 del contrato de obras denominado Implantación de tecnología LED en el alumbrado público de varios distritos de la ciudad de Madrid (2 lotes), ante la imposibilidad de ejecutar la obra en los términos inicialmente pactados, al no ser posible la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para autorizar la resolución del contrato, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de obras denominado Implantación de tecnología LED en el alumbrado público de varios distritos de la ciudad de Madrid (2 lotes), formalizado con la UTE IMPLANTACIÓN LOTE 1, formada por las empresas ETRALUX, S.A., e IMESAPI, S.A., ante la imposibilidad de ejecutar la obra en los términos inicialmente pactados, al no ser posible la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 apartado g) del mencionado texto legal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

76.- Autorizar la elevación del porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma del campo de béisbol en el polideportivo La Elipa.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de obras de reforma del campo de béisbol en el polideportivo La Elipa, que se ejecuta en el ámbito del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2020, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 131,72 % el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2020 del contrato de obras de reforma del campo de béisbol en el polideportivo La Elipa, que se ejecuta en el ámbito del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

77.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la IFS -Subsanación de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el CDM Moratalaz. Distrito de Moratalaz, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías, del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la IFS SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA PISCINA CUBIERTA Y VESTUARIOS EN EL CDM MORATALAZ. DISTRITO MORATALAZ, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato Basado para la IFS SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA PISCINA CUBIERTA Y VESTUARIOS EN EL CDM MORATALAZ. DISTRITO MORATALAZ, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A, por haberse ejecutado unidades nuevas sobre proyecto por importe de 573.083,15 €, y por no haberse ejecutado otras unidades del mismo, por importe de 573.083,15 €.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

78.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la subsanación de patologías en vasos de compensación piscinas CDM Casa de Campo, Distrito de Moncloa-Aravaca, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VASOS DE COMPENSACIÓN PISCINAS CDM CASA DE CAMPO, DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato Basado para la SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VASOS DE COMPENSACIÓN PISCINAS CDM CASA DE CAMPO, DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras subsanación de patologías de del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., por haberse ejecutado unidades nuevas sobre proyecto por importe de 339.332,43 €, y por no haberse ejecutado otras unidades del mismo, por importe de 348.323,86 €.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

79.- Convalidar el gasto de 80.725,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 80.725,85 euros IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. C.I.F.: A80241789 derivado del gasto por la prestación del servicio de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 80.725,85 euros IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. C.I.F.: A80241789 correspondiente la prestación del servicio de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/213.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

80.- Convalidar el gasto de 134.110,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 134.110,42 euros IVA incluido, a favor de la empresa INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A., C.I.F.: A28010791 derivado del arrendamiento y mantenimiento del software asociado MLC instalado en el Mainframe corporativo de IAM y el mantenimiento del software zOTC propiedad de IAM, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 134.110,42 euros IVA incluido, a favor de la empresa INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A., C.I.F.: A28010791 derivado del arrendamiento y mantenimiento del software asociado MLC instalado en el Mainframe corporativo de IAM y el mantenimiento del software zOTC propiedad de IAM, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2019 con cargo al presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019, de acuerdo con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
501	016	491.01	206.00	90.477,59
501	016	491.01	216.00	43.632,83

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

81.- Convalidar el gasto de 40.915,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 40.915,20 euros IVA incluido, a favor de la empresa REX SPAIN ZDHL, S.L., C.I.F.: B66482795 derivado del gasto por el arrendamiento del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 23 y el 28 de febrero de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 40.915,20 euros IVA incluido, a favor de la empresa REX SPAIN ZDHL, S.L., C.I.F.: B66482795 correspondiente al arrendamiento del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 23 y el 28 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/202.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

82.- Convalidar el gasto de 10.492,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.492,19 euros IVA incluido, a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. C.I.F.: B88018098 derivado del gasto por la prestación del mantenimiento de las Licencias del Software OpenText, durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.492,19 euros IVA incluido, a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. C.I.F.: B88018098 correspondiente a la prestación del mantenimiento de las Licencias del Software OpenText, durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/216.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)